

Los pliegos de bases técnicas y legales y modelo de proposición podrán consultarse en la Secretaría del Centro todos los días laborables de ocho a trece treinta (avenida Ciudad de Barcelona, 36).

El importe del presente anuncio será abonado por el adjuicatario.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.—4.932.

RESOLUCION del Servicio Geográfico del Ejército por la que se anuncia subasta para adquirir 5.500 metros de tela de encuadernación, y de 490 resmas de papel.

Este Servicio Geográfico tiene proyectada el día 14 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, la adquisición de 5.500 metros de tela de encuadernación y de 490 resmas de papel por el sistema de subasta, cuyas condiciones técnicas y legales pueden examinar los industriales interesados en la oficina del detall de dicho Servicio, calle de Prim número 21, de esta capital.

Madrid, 17 de noviembre de 1961.—4.895.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la subasta urgente para la adquisición de diversos artículos con destino a las Fuerzas de La Legión.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 270, de fecha 11 de noviembre de 1961, página 16115, se rectifica en el sentido de que donde dice: «2.200 pantalones noruegos, al precio límite de 150 pesetas unidad», debe decir: «2.220 pantalones noruegos, al precio límite de 150 pesetas unidad».

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 10 de noviembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por el Comandante Auditor de la Escala de Complemento del Cuerpo Jurídico de la Armada don Pedro Cebrián Blasco.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.918, promovido por el Comandante Auditor de la Escala de Complemento don Pedro Cebrián Blasco contra resoluciones del Ministerio de Marina de fechas 27 de septiembre de 1960, confirmada por la de 23 de noviembre siguiente, en las que se denegó al interesado su solicitud de escalafonamiento en la Escala Activa del Cuerpo Jurídico de la Armada, la Sala quinta del Tribunal Supremo, con fecha 13 de junio de 1961, ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que declarando, como declaramos, no haber lugar a la nulidad de actuaciones pretendida por don Pedro Cebrián Blasco, Comandante Auditor de la Escala de Complemento del Cuerpo Jurídico de la Armada, en su escrito de demanda, debemos declarar como declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo deducido por dicho actor contra la Orden del Ministerio de Marina de veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta, posteriormente confirmada por la de igual procedencia de veintinueve de noviembre del mismo año, por recaer sobre materia que constituye cosa juzgada, a tenor del artículo ochenta y dos letra d) de la Ley de la Jurisdicción; y ello sin hacer especial declaración en cuanto a las costas del recurso. Libre testimonio literal de esta sentencia al Ministerio de Marina dentro del plazo legal, para que, llevándola a puro y debido efecto, adopte las resoluciones procedentes para darle cumplimiento.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Barcelona por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.

Desconociéndose el actual paradero de Louis Malta, súbdito inglés, domicilio en Maidavil, 88, Londres, por la presente se le notifica que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, al fallar el expediente 932 de 1961, acordó lo siguiente:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso segundo del artículo 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación.
- 2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Louis Malta.
- 3.º Imponerle una multa de mil ochocientas pesetas (1.800).
- 4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada 10 pesetas de multa, por el plazo máximo de un año.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

Lo que se publica para conocimiento del interesado para que en el plazo de quince días efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndose saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase. Barcelona, 31 de octubre de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—5.277.

Desconociéndose el actual paradero de don Francisco Alvarez Garcia, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle María Fanés, número 24, por la presente se le notifica que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, al fallar el expediente 909 de 1961, acordó:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso segundo del artículo 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.
- 2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a don Francisco Alvarez Garcia.
- 3.º Imponer la siguiente multa: 464 pesetas.
- 4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad, por cada 10 pesetas un día de privación de libertad, por un plazo máximo de un año.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

Lo que se publica para conocimiento del interesado para que en el plazo de quince días efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá el pago por vía ejecutiva de apremio con el recargo del 20 por 100.

Barcelona, 31 de octubre de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—5.278.

Por la presente, se notifica a un tal Antonio Ordóñez, del que se ignora su domicilio, y que fué acusado como depositante de unas maletas en la Agencia de recauderos sita en la calle de Grases, número 28, de esta ciudad, y que resultaron contener tabaco cuya aprehensión motivó el expediente de contrabando número 626 de 1961, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 26 de octubre último, y al conocer el expediente antes citado, acordó, y por lo que al mismo se refiere, absolverle libremente de los cargos imputados.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos.

Barcelona, 11 de noviembre de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—5.280.

Por la presente se notifica a Enrique Calpena Muñoz, Ramón Díaz Salinas y Francisco Rodríguez que, al parecer, formaban la Sociedad «Suministros y Accesorios, S. L.», que estuvo domiciliada en la calle de Santa Rosa, número 23, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 10 de los corrientes, y al conocer el

expediente de contrabando número 725 de 1961, instruido por aprehensión de una carrocería instalada en el coche «Buick», matrícula B-89390, acordó, y por lo que a los mismos se refiere, absolverles libremente de los cargos imputados.

Lo que se les notifica a los efectos oportunos.

Barcelona, 15 de noviembre de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—5.305.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2308/1961, de 9 de noviembre, por el que se autoriza al Ministerio de la Gobernación para adquirir por contratación directa un coche-correo grande, con cargo a las dotaciones del presupuesto vigente de gastos generales del Estado.

Como continuación del desarrollo del plan general y urgente de reposición y ampliación del material postal de transporte, previsto y ordenado por la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, la Dirección General del Ramo necesita adquirir, con cargo al vigente ejercicio económico, un coche-correo más, además de los cuarenta últimamente contratados—mediante concurso público—con la industria nacional.

Y puesto que éste se celebró recientemente, resultando adjudicataria una firma que agrupa y representa a la casi totalidad de la industria nacional, y en el que se cubrieron con amplitud y minuciosidad todas las formalidades y garantías deseables y, desde luego, las exigidas por la Ley en materia de concurrencia, parece natural que se evite ahora su repetición, ya que, además de carecer—por lo dicho—de verdadero objeto, con ello solo se conseguiría enervar su reconocida urgencia en aras del cumplimiento de unos trámites fácilmente evitables, conforme al número cuarto del artículo 57 de la Ley de Contabilidad.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO

Artículo único.—De conformidad con lo establecido en el número cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, se faculta al Ministerio de la Gobernación para contratar directamente—con cargo a la Sección décimosexta, capítulo seiscientos, artículo seiscientos veinte, servicio trescientos diez, concepto seiscientos veintinueve—trescientos diez, apartado a), del vigente Presupuesto general del Estado para mil novecientos sesenta y uno, la adquisición de un coche-correo tipo grande, igual a los adjudicados a la industria nacional mediante concurso público por Orden ministerial de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, al mismo precio y con sujeción a idénticas condiciones administrativas, técnicas y económicas que los contratados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2309/1961, de 9 de noviembre, por el que se autoriza a la Dirección General de Seguridad para adquirir de la Entidad «Telefunken G. B. M. H.» de Ulm (Alemania), por concierto directo y con carácter urgente, diversos equipos fijos y móviles para el Servicio de Radiopatrullas de las Jefaturas Superiores de Policía de Barcelona, Valencia y Bilbao.

La Dirección General de Seguridad ha establecido un servicio de coches radiopatrullas en las Jefaturas Superiores de Policía de Barcelona, Valencia y Bilbao, necesario para el mantenimiento del orden público en ciudades ya muy populosas, y

precisando adquirir el material fijo y móvil de calidad indispensable para la eficacia de dicho servicio, no construyéndose en el mercado nacional, se hace patente la conveniencia de proceder a la compra por el sistema de concierto directo de la firma alemana «Telefunken G. B. M. H.», que, entre otras del extranjero, ofrece más garantías de solidez, funcionamiento y ahorro de mano de obra en su manejo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de doce de mayo último fué aprobada una propuesta para efectuar diversas adquisiciones, obras e instalaciones de la Dirección General de Seguridad, con fondos procedentes de la recaudación de tasas por expedición de pasaportes y Documento Nacional de Identidad, en la cual iba incluida una partida para «Transmisiones.—Radiopatrullas para Jefaturas Superiores de Barcelona, Valencia y Bilbao y adquisición equipos e instalaciones», a que se refiere este Decreto.

Por otra parte, la peculiaridad del servicio a que va destinada la presente adquisición hace que se la declare de urgencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza a la Dirección General de Seguridad para adquirir con carácter urgente y por concierto directo, de la Entidad «Telefunken G. M. B. H.», de Ulm (Alemania), previo cumplimiento de los trámites determinados en las disposiciones en vigor, diez equipos estacionarios modelo ochenta Ddos-siete, sesenta y cinco equipos móviles para coches modelo ochenta Ddos-S, cinco equipos portátiles modelo «Teleport V» y sus repuestos y accesorios, para el Servicio de Radiopatrullas de las Jefaturas Superiores de Policía de Barcelona, Valencia y Bilbao, por un precio de seis millones doscientas cincuenta y nueve mil doscientas cincuenta y siete pesetas con diecisiete céntimos, a satisfacer por crédito irrevocable divisible abierto a la firma del contrato definitivo, contra documento de embarque.

El gasto será imputable al crédito previsto para tal fin en la distribución acordada por la Junta Central de Tasas y Exacciones del Ministerio de la Gobernación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2310/1961, de 9 de noviembre, por el que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con categoría de Gran Cruz y distintivo blanco, a la señora doña María Marta Moragas de Moragas, de Barcelona.

En atención a los extraordinarios servicios prestados y méritos contraídos por la señora doña María Marta Moragas de Moragas, en su constante dedicación a obras de finalidad benéfica en Barcelona, de la que es principal exponente su cooperación al desenvolvimiento de la «Clínica Oftalmológica de la Caridad Diocesana» (OBEDO), y por encontrarse comprendidos en el artículo sexto del Real Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos diez, por el que se rige la Orden Civil de Beneficencia; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO

El ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de la señora doña María Marta Moragas de Moragas, vecina de Barcelona, con categoría de Gran Cruz y distintivo Blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA